



NORMAS SOBRE EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LIBROS DE TEXTO: BANCO DE LIBROS Y SISTEMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

La finalidad de la Ley de Gratuidad de libros de texto es crear un banco de libros, fomentando actitudes de respeto y uso responsable. La propiedad de los libros de texto corresponde a la Administración Educativa que los pondrá a disposición del alumnado para su uso gratuito. Una vez finalizado el curso escolar se devolverán al centro donde estarán sometidos a la guardia y custodia hasta que puedan ser utilizados por otros alumnos en años sucesivos.

Se entiende como libro de texto el material curricular duradero destinado a ser utilizado por el alumnado.

El alumnado adherido al sistema de préstamo está obligado a hacer un uso adecuado y responsable de los libros prestados y reintegrarlos al centro en buen estado de conservación una vez finalice el curso o en el momento de causar baja en el centro, en caso de traslado.

Todos los alumnos participarán de forma automática en el sistema de préstamo salvo renuncia expresa de los representantes legales. Para llevar a cabo está **renuncia** deben **cumplimentar el impreso** destinado a tal efecto y **presentarlo en la Secretaría** del centro.

NORMAS DE UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO

1. Al participar en el programa las familias se comprometen al cuidado y buen uso del material entregado.
2. Una vez recibidos los libros de texto las familias, por razones de higiene se comprometen a forrarlos cada curso escolar (está prohibido usar forro autoadhesivo, preferentemente forro fácil, tipo funda para evitar el uso excesivo de cinta adhesiva)
3. Está terminantemente prohibido escribir o subrayar en los libros.
4. No se entenderá como un uso razonable de estos materiales: la presencia de manchas de cualquier tipo, la suciedad distinta a la propia del normal uso y la presencia de páginas rotas, arrugadas y/o deterioradas.



5. Las familias están obligadas a realizar un seguimiento periódico del uso que sus hijos o hijas hacen de los libros prestados, procurando de ellos el cuidado pretendido.
6. El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá, sin perjuicio de las medidas correctoras aplicables, la obligación por parte de los representantes legales del alumno, de reponer el libro o los libros deteriorados o extraviados.
7. En el caso de que los representantes legales del alumno/a manifiesten su disconformidad con la reposición del material requerido, elevarán una reclamación por escrito al Consejo Escolar para que resuelva lo que proceda.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DEL BANCO DE LIBROS

1. Recogida de los libros de texto:

- La Comisión de libros de texto Consejo Escolar establecerá la fecha de entrega y recogida de libros.

2. Entrega de los libros de texto procedentes del banco de libros de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes:

- La entrega de los libros de texto para 3º y 4º de Primaria se realizará durante el mes de septiembre.
- El alumnado incorporado con el curso ya iniciado lo recibirá cuanto antes, según las existencias habidas en el centro o en los distribuidores.
- No se entregará el material al alumnado que no haya repuesto en la forma establecida los libros deteriorados por él durante el curso anterior.
- Los alumnos repetidores recibirán los mismos libros que usaron en el curso anterior.

COMPROMISOS DEL ALUMNADO

El alumnado participante en el “Banco de libros y Sistema de Préstamo de libros de la Región de Murcia adquirirá los siguientes compromisos a través del padre, la madre o representante legal, cumplimentando el Anexo II de las presentes instrucciones:



- a) Respetar las normas establecidas en los documentos de organización y funcionamiento del centro, relativas a la utilización y conservación de los libros de texto y material curricular que forme parte de su banco de libros.
- b) Cuidar y devolver en plazo los libros y material cedido.
- c) En caso de traslado del alumno a otro centro educativo durante el curso escolar, los libros serán devueltos al centro prestatario.
- d) En caso de deterioro o extravío de los libros o materiales cedidos, los padres, madres o representantes legales del alumnado participante estarán obligados a su reposición.